



**COLEGIO AMERICANO ANÁHUAC**  
**CICLO ESCOLAR 2010 - 2011**  
**ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL**  
**TITULO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Contrato de prestación de servicios educativos que celebran por una parte Colegio Americano Anáhuac de Monterrey, S. C. representado en este acto por la Lic. Rosa María del Carmen Adell Bladé, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL COLEGIO" y por la otra parte comparecen los señores \_\_\_\_\_ quien(es) ejercen la patria potestad cuentan con las facultades legales suficientes, y a quienes en lo sucesivo se les denominará "LOS RESPONSABLES DEL MENOR". Acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I.- DECLARA "EL COLEGIO":
- A) Que es una sociedad civil legalmente constituida conforme a las leyes del país.
  - B) Que sus representantes legales cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.
  - C) Que su objeto social consiste primordialmente en la prestación del servicio de educación bilingüe.
  - D) Que cuenta con las siguientes autorizaciones emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León.
    - 1. Preescolar # 05-I-A-001      2. Primaria # 05-1B-001      3. Secundaria # 01A-C-003      4. Estudios Superiores # 1A-CE-39-05
  - E) Que su domicilio legal para efectos de este contrato se encuentra ubicado en Prolongación Villa de Casas # 200, Col. Villas de Anáhuac, San Nicolás de los Garza, N. L.
- II.- DECLARAN "LOS RESPONSABLES DEL MENOR"
- A) Que son padre y madre y/o tutor y/o persona que ejerce la patria potestad respectivamente y responsables del menor \_\_\_\_\_, quien será "EL ALUMNO(A)" para los efectos del presente contrato.
  - B) Que se encuentran en el ejercicio pleno de la patria potestad de "EL ALUMNO(A)".
  - C) Que se les ha informado oportunamente por escrito el contenido del acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Educación y la Procuraduría Federal del Consumidor publicado en el Diario Oficial de fecha 10 de marzo de 1992, mismo que se acompaña al presente acuerdo de voluntades como Anexo A y que forma parte integrante del presente contrato.
  - D) Que particularmente tienen conocimiento del artículo 2º del acuerdo referido en el inciso precedente.
  - E) Que se les ha informado oportunamente por escrito:
    - 1. La relación de los tipos educativos y grados escolares ofrecidos por el prestador del servicio para cada ciclo escolar, así como la mención, fecha y número del acuerdo por el cual se le otorgó la incorporación del nivel correspondiente.
    - 2. El costo total correspondiente a los siguientes conceptos:
      - a). Inscripción y reinscripción.
      - b). Colegiaturas, así como el número de estas.
      - c). Derechos por incorporación, en su caso.
      - d). Cobros por exámenes extraordinarios, exámenes de habilidades intelectuales y motrices, cursos de regularización, duplicados de certificados, constancias, credenciales, cursos complementarios, etc.
      - e). Calendario de pagos, descuentos por pago anticipado y recargos por mora.
    - 3. La lista de actividades extracurriculares y/o opcionales, advirtiéndose aquellos casos en que se requieran pagos adicionales para participar en ellas y su correspondiente costo.
    - 4. El nombre de los principales directivos y horarios de oficina.
    - 5. El reglamento escolar que se acompaña al presente acuerdo como Anexo B y forma parte integrante del presente contrato.
  - F) Que son mexicanos, mayores de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, respectivamente según se ha manifestado,

**CLAUSULAS**

**Primera:** "EL COLEGIO" se obliga a prestar el servicio de educación bilingüe a "EL ALUMNO(A)" \_\_\_\_\_ quien cursará en el grado de \_\_\_\_\_ durante el ciclo escolar correspondiente a 2010 – 2011.

**Segunda:** 1).- "LOS RESPONSABLES DEL MENOR", se obligan a pagar solidariamente a "EL COLEGIO" la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) por concepto de Inscripción del alumno(a) cuyo nombre aparece en la cláusula precedente.

\$ _____
Anote aquí el subtotal por inscripción

+

2).- "LOS RESPONSABLES DEL MENOR" se obligan a pagar solidariamente a "EL COLEGIO" la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) por concepto de Colegiaturas, cuyo valor esta prorratedo en 10 mensualidades iguales. Que deberán quedar pagadas los primeros diez (10) días del mes correspondiente.

\$ _____
Anote aquí el subtotal por colegiaturas

↓

3).- La cantidad total correspondiente a la suma de los dos (2) conceptos arriba mencionados arroja un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) como adeudo total a "EL COLEGIO" el cual se irá cubriendo en pagos parciales de acuerdo al plazo y/o forma de pago seleccionados en el Sistema Interactivo de Colegiaturas e Inscripciones que se acompaña como Anexo D, que forma parte integrante del presente contrato y que se especifican en la cláusula siguiente.

\$ _____
Anote aquí el total de los 2 conceptos

**Tercera:** La forma de pago para cumplir así con el Anexo C (control de Tesorería) que forma parte integrante de este contrato será la siguiente:

<b>INSCRIPCIONES</b>
_____ pagos mensuales _____
de \$ _____ c/u
<i>Anote aquí la cantidad de pagos y el valor de cada uno de ellos por concepto de</i>

<b>COLEGIATURAS</b>
10 pagos mensuales (septiembre – junio)
prorratedos de \$ _____ c/u
<i>Anote aquí el valor de cada uno de los pagos por concepto de colegiaturas.</i>

- Cuarta:** La duración del presente contrato será por el período que sea establecido por la Secretaría de Educación para el Ciclo Escolar 2010 – 2011
- Quinta:** El domicilio de pago, será en cualquier sucursal de la Institución de Crédito designada que esté ubicada en el área conurbada de la ciudad de Monterrey, al cual se le denominará "EL BANCO" para los efectos del presente contrato. En casos específicos, también se aceptarán pagos en las Oficinas Administrativas de la Institución.
- Sexta:** En caso de que los pagos de Colegiaturas e Inscripciones se hagan fuera de las fechas arriba establecidas en la cláusula segunda y tercera de este contrato, se generarán recargos mensuales de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.) por cada incumplimiento.
- Séptima:** En caso de que no se encuentre pagado el 100% del valor de la Inscripción para el día **1 de agosto** del 2010, no existirá obligación por parte de "EL COLEGIO" de prestar el servicio.

